

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Suscríbase en la Imprenta de Francisco Nel·lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTÉ OFICIAL DE LA GACETA

Gaceta del 9 de Diciembre, el 9 de PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, sien el creyente en que lo contrario. Si M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3862
MINAS
Don Agustín de Llano Valdés, Gobernador civil de esta provincia.
Hago saber: Que por D. Eduardo Ferrás Catalá, vecino de Barcelona, se ha presentado en este Gobierno una solicitud, la que ha sido anotada con el núm. 1.201, pidiendo el registro de veinte pertenencias de la mina plomo denominada «Ángela», sita en el término de Vimbodi, distrito municipal de Vimbodi y paraje llamado Tossal Gros, en tierras de la Viuda y lindante con bosque de Poblet, camino de Prades, Ramón Llido y José Bolteréu.

Hace la designación de este registro en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la entrada de una galería que mide unos 20 metros de longitud. Desde dicho punto en dirección Este se medirán 300 metros poniente la 1^a estaca; de ésta al Norte a 700 la 2^a; de ésta al Oeste con 300 la 3^a; de ésta al Sur a 700 la 4^a, y se llegará al punto de partida cerrando el perímetro de las veinte y una pertenencias solicitadas. Los rumbos son del Norte verdadero.

Hace la designación de este registro en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la fachada Sur de la barraca del citado Sr. Villata. Desde dicho punto en dirección Este se medirán 200 metros colocando la 1^a estaca; de ésta al Sur a 500 la 2^a; de ésta al Oeste a 400 la 3^a; de ésta al Norte a 500 la 4^a, y de ésta al Este 200 quedará cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas. Los rumbos son del Norte verdadero.

Por decreto de esta fecha he admitido dicha solicitud y he dispuesto que, en cumplimiento del art. 24 del Reglamento de Minas de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos en esta capital y en el pueblo de Vilanova de Prades, en cuyo distrito municipal se halla la mina, para que dentro del plazo de sesenta días presenten sus reclamaciones ante este Gobierno los que se crean con derecho a ello.

Tarragona 9 de Diciembre de 1918.
—Agustín de Llano.

Nº. 3863

Don Agustín de Llano Valdés, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Eduardo Ferrás Catalá, vecino de Barcelona,

REGISTRO DE MINAS

se ha presentado en este Gobierno una solicitud, la que ha sido anotada con el núm. 1.201, pidiendo el registro de veinte y una pertenencias de la mina plomo denominada «Ángela», sita en el término de Vimbodi, distrito municipal de Vimbodi y paraje llamado Tossal Gros, en tierras de la Viuda y lindante con bosque de Poblet, camino de Prades, Ramón Llido y José Bolteréu.

Hace la designación de este registro en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la entrada de una galería que mide unos 20 metros de longitud. Desde dicho punto en dirección Este se medirán 300 metros poniente la 1^a estaca; de ésta al Norte a 700 la 2^a; de ésta al Oeste con 300 la 3^a; de ésta al Sur a 700 la 4^a, y se llegará al punto de partida cerrando el perímetro de las veinte y una pertenencias solicitadas. Los rumbos son del Norte verdadero.

Por decreto de esta fecha he admitido dicha solicitud y he dispuesto que, en cumplimiento del art. 24 del Reglamento de Minas de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos en esta capital y en el pueblo de Vimbodi, en cuyo distrito municipal se halla la mina, para que dentro del plazo de sesenta días presenten sus reclamaciones ante este Gobierno los que se crean con derecho a ello.

Tarragona 9 de Diciembre de 1918.
—Agustín de Llano.

Nº. 3864

Don Agustín de Llano Valdés, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Eduardo Ferrás Catalá, vecino de Barcelona, se ha presentado en este Gobierno una solicitud, la que ha sido anotada con el núm. 1.202, pidiendo el registro de veinte y cuatro pertenencias de la mina plomo denominada «Patricio», sita en el término de Prades y Vilanova de Prades, distrito municipal de Prades y Vilanova de Prades y paraje llamado del Río, tierras de Jaime Inglés Villata; lindante al Norte con barranco, al Sur y Este con terrenos del Estado y al Oeste con camino de Prades.

Hace la designación de este registro en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el centro de un pozo de 5 metros de profundidad situado al pie del margen de la propiedad del Sr. Inglés. Desde dicho punto se medirán en dirección Este 200 metros y se colocará la 1^a estaca; de

esta al Norte a 500 la 2^a; de ésta al Oeste a 300 la 3^a; de ésta al Sur a 800 la 4^a; de ésta al Este a 300 la 5^a y de ésta al Norte con 300 se llegará a la 1^a cerrando el perímetro de las veinte y cuatro pertenencias solicitadas. Los rumbos son del Norte verdadero.

Por decreto de esta fecha he admitido dicha solicitud y he dispuesto que, en cumplimiento del art. 24 del Reglamento de Minas de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos en esta capital y en el pueblo de Prades y Vilanova de Prades, en cuyo distrito municipal se halla la mina, para que dentro del plazo de sesenta días presenten sus reclamaciones ante este Gobierno los que se crean con derecho a ello.

Tarragona 9 de Diciembre de 1918.

—Agustín de Llano.

Nº. 3865

Don Agustín de Llano y Valdés, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Eduardo Ferrás Catalá, vecino de Barcelona, se ha presentado en este Gobierno una solicitud, la que ha sido anotada con el número 1.203, pidiendo el registro de cien pertenencias de la mina hierro denominada «Eduardo», sita en los términos de Vallclara, Prades y Vilanova de Prades, distritos municipales de Vallclara, Prades y Vilanova de Prades y paraje llamado Montaña del Biern; lindante a todos rumbos con tierras de la Viuda de Salvador Caballé, vecina de Reus.

Hace la designación de este registro en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un pozo de unos tres metros de profundidad, donde hay al centro del mismo plantado un castaño. Desde dicho punto en dirección O. E. se medirán 800 metros y se colocará la 1^a estaca; de ésta al Sur a 1.000 la 2^a; de ésta al Este a 1.100 metros la 3^a; de ésta al Norte a 1.000 la 4^a, y de ésta al O. E. 200 metros, quedando cerrado el perímetro de las cien pertenencias.

Por decreto de esta fecha he admitido dicha solicitud y he dispuesto que, en cumplimiento del art. 24 del Reglamento de Minas de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos en esta capital y en los pueblos de Vallclara, Prades y Vilanova de Prades, en cuyos distritos municipales se halla la mina, para que dentro del plazo de sesenta días presenten sus reclamaciones ante

este Gobierno los que se crean con derecho a ello.

Tarragona 9 de Diciembre de 1918.
—Agustín de Llano.

ANUNCIOS OFICIALES

Nº. 3866
TESORERIA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Providence
De conformidad con lo previsto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 para el procedimiento contra deudores a la Hacienda, esta Tesorería declara incursos en el apremio de primer grado a todos los contribuyentes de esta capital y zonas de esta provincia que resultan en descubierto por las contribuciones de fústica, urbana, industrial, carroajes de lojo, inquilinato, viajeros y utilidades del actual trimestre y que son los comprendidos en las relaciones que se entregarán debidamente autorizadas en la Recaudación de Contribuciones con la obligación de exhibirlas a quienes se reclama el recargo; advirtiendo que el término para satisfacer la cuenta y el recargo será de cinco días para los de la capital, contados desde la publicación de este anuncio, y de tres días para los pueblos de esta provincia, que se contarán desde la llegada del encargado de la ejecución y en el local que éste designe previamente.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de las Autoridades y de los interesados.

Tarragona 9 de Diciembre de 1918.
—El Tesorero de Hacienda, Ramón Barco.

Nº. 3867

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS

DE TARRAGONA

Debiendo procederse a la celebración de subasta pública para contratar el transporte de la correspondencia en carroje de cuatro ruedas u automóvil entre la oficina del Ramo de Tarragona y sus Estaciones ferreas, bajo el tipo máximo de 4.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal, con arreglo a lo preceptuado en el art. 1º, título 2º del Reglamento de Correos y modificacio-

nes introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones expedidas en papel timbrado de 11.^a clase que se presenten en esta Administración de Correos, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 9 del mes de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal el día 14 de dicho mes de Enero, a las once horas.

Tarragona 6 de Diciembre de 1918.—El Administrador principal, Ignacio Artigues.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario desde la oficina del Ramo de Tarragona a las Estaciones del ferrocarril y viceversa, previo el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaña por separado la carilla de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Firma del interesado y fecha).

..... Núm. 3868

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montblanch

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la celebración de las subastas de los arbitrios establecidos sobre puestos públicos, pescadería, puestos de venta en las carnicerías, derechos de matadero, degüello e inspección de carnes—lanares, cabrías, vacunas y de cerda para el año 1919, por lotes separados, se hace público por el presente que dicho acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el dia 19 del actual, a las diez de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones aprobadas por esta Corporación municipal, debiendo los licitadores hacer el depósito previo del 5 por 100 del tipo de subasta. Caso de quedar desiertas las primeras subastas, se celebrarán otras segundas con la rebaja del 10 por 100 sobre las primeras.

Montblanch 9 de Diciembre de 1918.—El Alcalde accidental, Juan Serra.

Núm. 3869

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ginestar

La subasta del arriendo del arbitrio de pesas y medidas de este término municipal para el próximo año 1919, se celebrará el dia 18 del actual, a las diez horas, en pliegos cerrados y por el tipo de 1.375 pesetas, y la de matanza de reses al propio dia, a las once, por el tipo de 900 pesetas y en la misma forma.

Las dos tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa, de conformidad a lo que determina la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Los acuerdos y condiciones de dichas subastas, que se han hecho públicas sin que se haya producido reclamación alguna, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo 29 de la referida Instrucción, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta la celebración de dichos actos.

Ginestar 7 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, José Sendra.

Núm. 3870

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arboli

Terminados los repartos de la contribución territorial, rural y urbana y padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año 1919, se hallarán de manifiesto al público en

la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Arboli 4 de Diciembre de 1918.—El Alcalde accidental, Esteban Carré.

Núm. 3871

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Jaime dels Domenys

Aceptado por el Ayuntamiento, previa censura del Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

San Jaime dels Domenys 3 de Diciembre de 1918.—El Alcalde accidental, Joan Marcé.

Núm. 3872

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cambrils

Confeccionado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1919, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Cambrils 3 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Fernando Ortoneda.

Núm. 3873

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Guimerà

Confeccionado el padrón de cédulas personales, así como terminados los repartimientos de la contribución territorial por rural, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, estarán expuestos al público por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el Boletín oficial de la provincia, a los efectos de reclamación.

Guimerà 6 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Francisco Gidé.

Núm. 3874

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aiguamurcia

El proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1919, estará expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Aiguamurcia 6 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Salvador Montserrat.

Núm. 3875

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pont de Armentera

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rural y pecuaria y el del Registro fiscal de edificios y solares y la matrícula industrial y de comercio de este término municipal, estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Aiguamurcia 6 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Salvador Montserrat.

Núm. 3876

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Vicente dels Calders

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito para el año 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento durante quince días, para su examen y reclamaciones.

San Vicente dels Calders 7 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Juan Caralt.

Núm. 3877

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Galera

Hallándose terminado el repartimiento especial para el pago de los haberes de los guardias de campo y reparación de los caminos vecinales durante el próximo año 1919, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho

días hábiles, al objeto de examen y reclamación.

La Galera 7 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Damián García.

Núm. 3878

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbós

Aceptado por el Ayuntamiento, previa censura del Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Arbós 6 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, José Ferrer.

Núm. 3879

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Montornés

Confeccionado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1919, estará de manifiesto al público por término de quince días, conforme previene el art. 146 de la vigente ley Municipal, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pobla de Montornés 5 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Pablo Porta.

Núm. 3880

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pasanant

Formado el presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1919, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Pasanant 6 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, José Tomás.

Núm. 3881

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal del Panadés

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del dia de hoy, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año de 1919, queda expuesto en la Secretaría por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Bisbal del Panadés 6 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Ramón Miró.

Núm. 3882

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pont de Armentera

Terminados los repartimientos de la guardería rural y caminos vecinales y el reparto vecinal municipal para el presente año 1918, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, para su examen y reclamación.

Pont de Armentera 6 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Jaime Sogas.

Núm. 3883

Don José Díaz de Guijarro, Abogado, Oficial de Sala de la Exma. Audiencia Territorial de Barcelona.

Certifico: Que por la Sala primera de lo civil de esta dicha Audiencia se ha dictado la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva son como sigue:

«S. S. D. Enrique Zaldivar, Presidente.—D. Valentín Díez de la Lastra.

—D. Iguacio Martí y Miquel.—Don Ramón Polanco y Polanco.—D. Francisco Alvarez Vega.—Barcelona, catorce de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—En el incidente sobre declaración de pobreza, que procedente del Juzgado de primera instancia de Tortosa ha pendido y pendrá ante esta Sala primera de lo civil de la presente Audiencia territorial, entre partes, de la que como actora en el propio incidente, D. Jaime Alegre Solá, empleado, de esta vecindad, representado por el Procurador don Pablo Morató de Capdevila, y dirigido por el Letrado D. Emilio Auber; de

otra como demandado D. Rafael Llao Pallarés, propietario, vecino de Perelló; D. Miguel Gil Bayer, también propietario y de la misma vecindad; don D. Josefa Colomines Balaguer, viuda, sin profesión, también de aquella vecindad, representados los cuatro por el Causídico D. José Cabañas y Barba, Alberto Bernis; de otra, también como demandado D. Antonio Kies Muñoz, representado por los estrados del Tribunal; y de otra, finalmente, el Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública; en apelación por dicho D. Jaime Alegre, interpuesta de la sentencia dictada por aquel Juzgado a cinco de Diciembre de mil novecientos diez y siete, y que en su parte dispositiva dice así: «Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar a conceder el beneficio de pobreza solicitado por el cesionario don Jaime Alegre Solá, por no estar éste ni los cedentes Casanova y Pallarés en situación legal para ello, con imposición de las costas de este incidente a la parte actora.» —Aceptando los resultados, etc.—Fallamos: Que con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia al apelante don Jaime Alegre Solá, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada; y firme que sea la presente comunicada por medio de certificación de ella y de la tasa que de dichas costas, se practique previamente, y carta orden oportuna al Juez de primera instancia de Tortosa, para que se lleve al efecto lo resuelto. —Así por esta nuestra sentencia, la cual notifiquese a D. Antonio Kies Muñoz, por su rebeldía, en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —D. Enrique Zaldivar votó en Sala y no pudo firmar. —Iguacio Martí.—D. Valentín Díez de la Lastra votó en Sala y no pudo firmar. —Iguacio Martí.—Iguacio Martí.—Ramón Polanco.—Francisco Alvarez Vega.

Y para que, en virtud de lo mandado, tenga efecto su publicación en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona, y sirva a la vez de notificación a D. Antonio Kies Muñoz, libre y firme la presente en Barcelona a tres de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.—José D. Guijarro.

ANUNCIO DE SUBASTA

Don Federico Quintana y Pallisé, como tutor de la menor María Felicia Quintana y Solé, anuncia la subasta pública que tendrá lugar desde las diez y seis a las diez y seis y quince minutos del dia 28 del actual, en esta villa, calle de Castillejos, núm. 1, ante el Notario de Mora la Nueva don Mariano Clanxet y Regnard, de la séptima parte de la mitad indivisa de una casa de la presente villa, calle de San Dionisio, sin número, y de la séptima parte indivisa de la pieza de tierra Jovera, de este término municipal, bajo el tipo de 50 pesetas cada participación.

Tivissa 7 de Diciembre de 1918.

Siguiendo al pie de lo visto sobre
el año 1918, el año 1919, el año 1920
y el año 1921, el año 1922, el año 1923,
el año 1924, el año 1925, el año 1926,
el año 1927, el año 1928, el año 1929,
el año 1930, el año 1931, el año 1932,
el año 1933, el año 1934, el año 1935,
el año 1936, el año 1937, el año 1938,
el año 1939, el año 1940, el año 1941,
el año 1942, el año 1943, el año 1944,
el año 1945, el año 1946, el año 1947,
el año 1948, el año 1949, el año 1950,
el año 1951, el año 1952, el año 1953,
el año 1954, el año 1955, el año 1956,
el año 1957, el año 1958, el año 1959,
el año 1960, el año 1961, el año 1962,
el año 1963, el año 1964, el año 1965,
el año 1966, el año 1967, el año 1968,
el año 1969, el año 1970, el año 1971,
el año 1972, el año 1973, el año 1974,
el año 1975, el año 1976, el año 1977,
el año 1978, el año 1979, el año 1980,
el año 1981, el año 1982, el año 1983,
el año 1984, el año 1985, el año 1986,
el año 1987, el año 1988, el año 1989,
el año 1990, el año 1991, el año 1992,
el año 1993, el año 1994, el año 1995,
el año 1996, el año 1997, el año 1998,
el año 1999, el año 2000, el año 2001,
el año 2002, el año 2003, el año 2004,
el año 2005, el año 2006, el año 2007,
el año 2008, el año 2009, el año 2010,
el año 2011, el año 2012, el año 2013,
el año 2014, el año 2015, el año 2016,
el año 2017, el año 2018, el año 2019,
el año 2020, el año 2021, el año 2022,
el año 2023, el año 2024, el año 2025,
el año 2026, el año 2027, el año 2028,
el año 2029, el año 2030, el año 2031,
el año 2032, el año 2033, el año 2034,
el año 2035, el año 2036, el año 2037,
el año 2038, el año 2039, el año 2040,
el año 2041, el año 2042, el año 2043,
el año 2044, el año 2045, el año 2046,
el año 2047, el año 2048, el año 2049,
el año 2050, el año 2051, el año 2052,
el año 2053, el año 2054, el año 2055,
el año 2056, el año 2057, el año 2058,
el año 2059, el año 2060, el año 2061,
el año 2062, el año 2063, el año 2064,
el año 2065, el año 2066, el año 2067,
el año 2068, el año 2069, el año 2070,
el año 2071, el año 2072, el año 2073,
el año 2074, el año 2075, el año 2076,
el año 2077, el año 2078, el año 2079,
el año 2080, el año 2081, el año 2082,
el año 2083, el año 2084, el año 2085,
el año 2086, el año 2087, el año 2088,
el año 2089, el año 2090, el año 2091,
el año 2092, el año 2093, el año 2094,
el año 2095, el año 2096, el año 2097,
el año 2098, el año 2099, el año 2100,
el año 2101, el año 2102, el año 2103,
el año 2104, el año 2105, el año 2106,
el año 2107, el año 2108, el año 2109,
el año 2110, el